



**UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**  
**REGISTRO GENERAL**

**Salida**

**Nº. 201900200000119**

**31/01/2019 09:31:40**



**“BECAS SANTANDER ERASMUS”**

**CONVOCATORIA 2019/2020 – UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

El Banco de Santander, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la CRUE lanzan el **Programa “Becas Santander Erasmus”** dirigido a todos los estudiantes matriculados en universidades españolas.

**Objetivo**

Este programa tiene como objetivo reconocer la excelencia académica de los estudiantes Erasmus+ y promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades. El Programa “Becas Santander Erasmus” facilitará y promoverá la movilidad de los estudiantes matriculados en universidades españolas a través de becas a los estudiantes que hayan obtenido una ayuda Erasmus+ para el curso académico 2019/2020, fomentando de este modo la movilidad y formación de los estudiantes en el ámbito de la Unión Europea.

La Universidad de Málaga en virtud de su acuerdo con el Banco Santander en el marco de esta iniciativa, convoca **132 ayudas** para los estudiantes de grado y máster que hayan obtenido plaza de movilidad Erasmus+ estudios en alguna de las instituciones socias de la UMA durante el curso 2019/2020.

**Condiciones**

Quien opte a una “Beca Santander Erasmus” deberá **inscribirse de manera obligatoria en la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)**. Las inscripciones al programa deberán realizarse a través de dicha página web hasta del **día 28 de febrero de 2019**.

El **abono del importe de la ayuda** a los/as estudiantes beneficiarios/as de una Beca Santander Erasmus se realizará por la Universidad de Málaga **mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del/de la mismo/a en una oficina del Banco Santander**.

Una vez adjudicada la beca, el/la estudiante beneficiario/a deberá realizar una **aceptación online** a través del sistema habilitado a tal efecto **en la página web del Santander [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)**

**1) Destinatarios/as de las Becas**

El Programa “Becas Santander Erasmus” está dirigido a estudiantes de la Universidad de Málaga que hayan solicitado cursar un periodo de estudios de movilidad de grado y máster en instituciones extranjeras de educación superior, durante el curso académico 2019/2020, con arreglo a las previsiones del Programa Erasmus+ establecidas en las resoluciones de publicación de las convocatorias de





movilidad Erasmus+ para estudios de grado y posgrado correspondiente al curso 2019-2020.

**La concesión de las becas estará supeditada a la obtención de una plaza de movilidad a través de las mencionadas convocatorias.**

**II) Modalidades y cuantía de las becas**

La Universidad de Málaga se encarga de gestionar 132 becas que se desglosan en las siguientes modalidades:

- A. 2 becas de 3.200€ cada una, para estudiantes que dispongan de los mejores expedientes académicos debidamente ponderados, una de las cuales irá destinada a un/a solicitante que haya sido beneficiario/a de una beca de régimen general del Ministerio de Ciencias, Innovación y Universidades durante el curso anterior, y la otra, destinada a un/a solicitante que acredite una discapacidad igual o superior al 33%.

En el caso de que no hubiera solicitantes que cumplan los requisitos en alguno de los dos apartados descritos en el párrafo anterior, se podrán sumar las dos becas al apartado en el que sí hubiere solicitantes.

- B. 52 becas de 500€ destinadas a los/as estudiantes con los mejores expedientes académicos debidamente ponderados.
- C. 78 becas de 150€ destinadas a los/as estudiantes con los siguientes mejores expedientes académicos debidamente ponderados y que no hayan sido beneficiarios/as de las ayudas de las modalidades A o B.

El orden de prelación para la adjudicación de las becas en cada modalidad será el resultado de aplicar los criterios establecidos en el apartado IV de esta convocatoria.

**Los/las candidatos/as que cumplan con el criterio de discapacidad** para la adjudicación de las becas de la modalidad A deberán **presentar por Registro General** junto con copia del **certificado de discapacidad**, la **Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa “Becas Santander Erasmus”** que encontrará en la página [web](https://www.uma.es/web) <https://www.uma.es/relaciones-internacionales/cms/menu/erasmus/estudiantes-uma/estudios-de-grado/> debidamente firmada, **hasta el 28 de febrero de 2019.**

**III) Jurado de selección**

**Presidenta:** Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Internacionalización.

**Vicepresidente:** Francisco Chicano García, Director de Secretariado de Movilidad.

**Vocal:** Lilian Barranco Luque, responsable de movilidad Erasmus+ KA103.

**Secretario:** Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales.





#### **IV) Criterios de selección**

Para la selección en cada modalidad de ayudas se ordenarán los expedientes académicos de los/as solicitantes de mayor a menor nota media ponderada del expediente académico en la UMA teniendo preferencia aquellos/as que tengan mayor nota.

En caso de empate se ordenarán los expedientes de mayor a menor número de créditos superados, teniendo preferencia quienes hubieran superado un mayor número de créditos.

Para calcular la nota media del expediente, se utilizará la que haya sido tomada como referencia para la adjudicación del destino Erasmus+ y se ponderará por los siguientes coeficientes correctores, según la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrita la titulación en el Registro de Universidades y Títulos:

<b>Rama de conocimiento</b>	<b>Coefficiente corrector</b>
Ingeniería y Arquitectura	1,103
Ciencias	1,039
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039
Ciencias de la Salud	1,026
Arte y Humanidades	1,000

El número de créditos superados será el que haya sido tomado como referencia, en su caso, para la adjudicación del destino Erasmus+.

#### **V) Procedimiento**

En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Jurado de selección hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y para su difusión en la página web de dicha Universidad (<https://www.uma.es/relaciones-internacionales>) los siguientes listados:

- Relación de los solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos por el orden de prelación establecido en el apartado IV, con indicación de la nota media ponderada del expediente académico.
- Relación de solicitantes no admitidos.

Los interesados podrán presentar, en el plazo de diez días desde el día siguiente de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante instancia dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización y presentada en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga.

Finalizado el plazo anterior, se publicará una propuesta de resolución de adjudicación provisional con los siguientes listados:





- Relación de solicitantes con indicación de la ayuda adjudicada provisionalmente, para cada una de las modalidades de becas convocadas.
- Relación de candidatos/as suplentes dispuestos según el orden prelación establecido en el apartado IV, para cada una de las modalidades de becas convocadas.
- Relación de candidatos/as no admitidos.

**Los/as candidatos/as que hayan obtenido una Beca Erasmus Santander deberán obligatoriamente presentar en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente de la publicación de los listados, su aceptación a la ayuda a través de la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).** La NO realización de la correspondiente aceptación se considerará como desistimiento a su participación en la convocatoria y, por tanto, decaerá en su derecho a la beca asignada.

Terminado el plazo anterior, en el supuesto de que existieran becas vacantes por ausencia de aceptación por parte del/la beneficiario/a con plaza adjudicada en la resolución provisional, las ayudas se asignarán a los suplentes en el plazo de dos días hábiles.

**Una vez asignadas las becas a nuevos/as candidatos/as, éstos/as tendrán un plazo de una semana, siete días naturales, para cursar su aceptación a través de la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).** La NO realización de la correspondiente aceptación se considerará como desistimiento a su participación en la convocatoria y, por tanto, decaerá en su derecho a la beca asignada.

Finalizado el plazo anterior, las posibles becas no adjudicadas quedarán definitivamente desiertas. Asimismo, en un plazo no superior a diez días, el Jurado publicará la resolución de adjudicación definitiva.

#### **VI) Incompatibilidades**

Las ayudas no podrán ser adjudicadas a estudiantes que hayan disfrutado de una Beca Santander Iberoamérica en estudios de grado o máster.

#### **VII) Política de protección de datos**

De conformidad con lo establecido en Reglamento General de Protección de Datos, la Universidad de Málaga tratará la información que nos faciliten los solicitantes con el fin de prestarles el servicio solicitado. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación mutua o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. El solicitante tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



crue Universidades  
Españolas



#### **VIII) Devolución de las ayudas y readjudicación**

En caso de que el/la beneficiario/a de la beca finalmente no realizara su estancia de movilidad de estudios Erasmus+, tendrá que devolver el dinero de la ayuda obtenida a la Universidad de Málaga a través de la cuenta del Banco Santander de dicha Universidad. Una vez recibida dicha devolución, la UMA podrá adjudicar la beca al/la siguiente candidato/a suplente según el orden de prelación.

#### **IX) Revocación**

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del/de la beneficiario/a y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

Málaga, 30 de enero de 2019

La Vicerrectora de Internacionalización

Susana Cabrera Yeto

Por suplencia, el Director de Secretariado de Movilidad

Francisco Chicano García

